



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2015
Vamos Adelante!

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
(MARENA)**

Dirección General de Cambio Climático

Proyecto de Apoyo a la Preparación de la Estrategia para la Reducción de
Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENDE-REDD+)

Memoria del taller

Legislación Ambiental Nicaragüense



Auditorio del SERENA-CCF-A, Bilwi
Puerto Cabezas, RACCN
27 de Noviembre del 2015

MARENA

Ministerio del Ambiente
y los Recursos Naturales

CONTENIDO

I. Introducción.....	2
II. Programa desarrollado.....	3
III. Participantes	4
IV. Desarrollo del programa del taller	5
4.1. Palabras de bienvenida y objetivo del evento.	5
4.2. Presentación de los participantes y expectativa del taller.	5
4.3. CONFERENCIA 1: Instrumentos legales que rigen la región, quienes los aplican y limitantes o barreras para su aplicación.	6
4.4. CONFERENCIA No 2: Legislación Ambiental Nicaragüense.....	12
4.5. Organización de grupos y presentación de los aportes.....	19
V. CLAUSURA DEL TALLER.....	21
5.1. Palabra de Clausura.....	21
VI. ANEXO.	22
6.1. Lista de Asistencia.	22
6.2. Galería de fotos.	25

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

I. Introducción

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), conjuntamente con la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente del Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte de Nicaragua, como principales ejecutores y co-ejecutores del proceso de construcción de la línea base en el marco del proyecto ENDE-REDD y parte del equipo de coordinación ejecutiva del Comité Consultivo Forestal y Ambiental (CCF-A), han venido consolidando procesos de concertación y alianza estratégica a nivel regional con los diferentes actores del sector forestal y ambiental, autoridades comunales, territoriales, municipales y del nivel regional, con el objetivo de establecer las bases sociales y política en la implementación del proyecto “Apoyo a la Preparación de la Estrategia para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENDE-REDD+)”.



En el marco del proceso de preparación a la estrategia ENDE-REDD+, el MARENA en coordinación con el CCF-A han venido desarrollando una serie de talleres de capacitación dirigido a líderes comunitarios, territoriales, municipales y regionales en marcado al fortalecimiento de capacidades técnicas locales y la recopilación de información e insumos, que servirán de referencia durante la implementación de los encuentros y consultas territoriales y municipales durante la elaboración de la estrategia nacional de la ENDE.

En esta oportunidad, el equipo técnico regional conformado por el MARENA, INAFOR, FONADEFO y la SERENA GRACCN facilitaron el taller sobre *Legislación Ambiental Nicaragüense* con la participación de los tres representantes del Nivel I en la plataforma de la ENDE-REDD de los gobiernos territoriales indígenas, representante de instituciones del estado y asesores de la secretaria del Gobierno y Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte; Dicho evento se realizó el 27 de noviembre del año 2015 en la Ciudad de Biwli, municipio de Puerto Cabezas, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación en la aplicación de las leyes mediante el intercambio de conocimiento entre asesores y funcionarios gubernamentales y nacionales que tienen competencia en la regulación y aplicación de las leyes ambientales en la región.

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

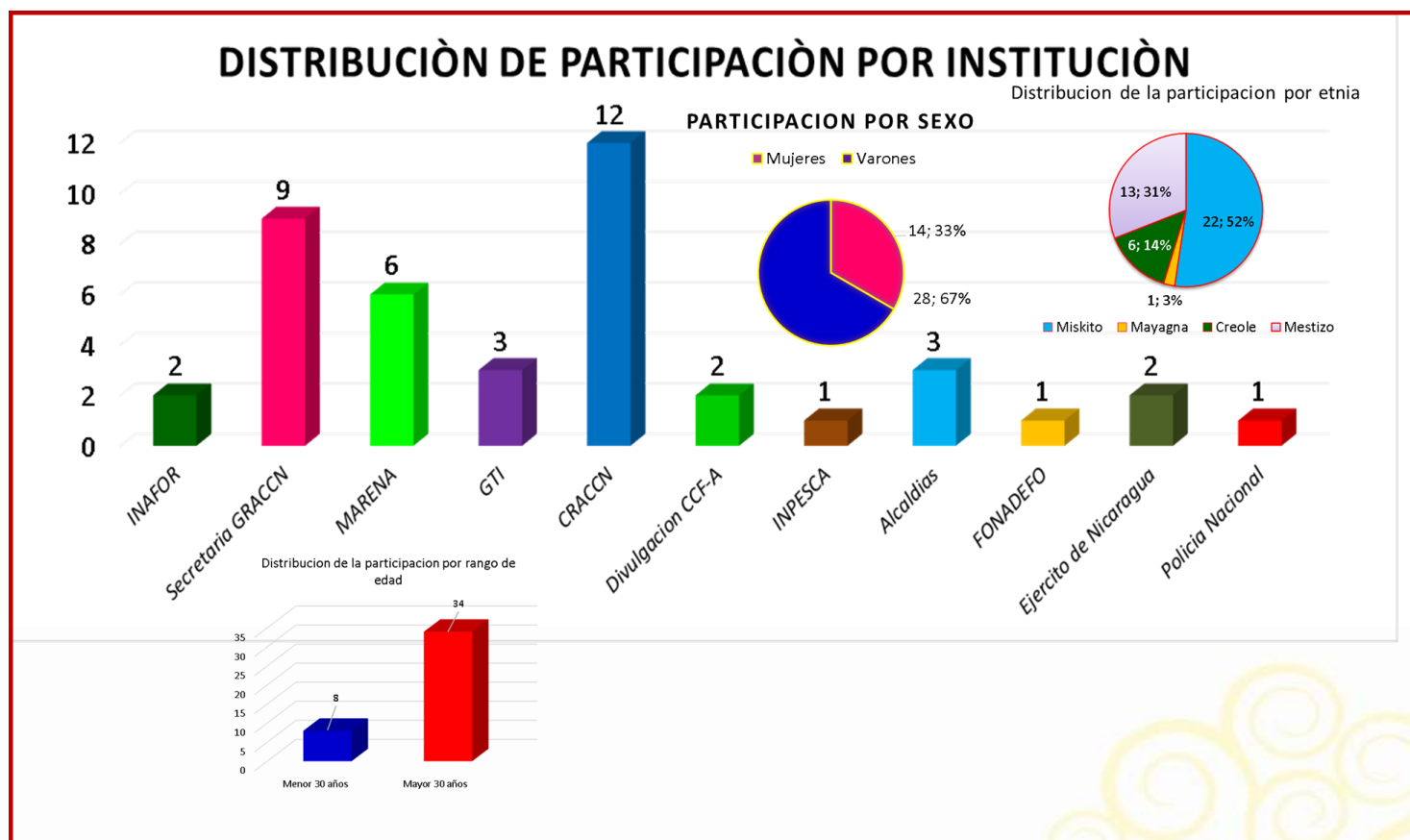
II. Programa desarrollado

HORA	TEMA
8:00 - 8:30	Inscripción de los participantes
8:30 - 8:40	Palabras de bienvenida y objetivo del evento
8:40 - 9:05	Presentación de los participantes y expresión de expectativas
9:05 - 9:15	Conferencia No 1: Instrumentos legales que rigen la región, quienes los aplican y limitantes o barreras para su aplicación (Invan Álvarez –Asesor Legal GRACCN)
9:15 - 12:00	Conferencia No 2: Legislación Ambiental Nicaragüense (Julio Miranda-Asesor Legal -MARENA)
12:00 - 1:30	Almuerzo
1:30 - 3:00	Trabajo de Grupos
2:00 - 3:00	Presentación de los Trabajo de grupos
3:00 - 3:30	Evaluación y cierre

III. Participantes

En el taller se logró la participación de 42 personas, de los cuales el 67% correspondió a hombres, sobresalió la participación de la etnia Miskita, seguida del mestizo y en su mayoría las participantes fue representado por funcionarios del Consejo y Gobierno regional, seguido de funcionarios del MARENA y con el rango de edad, el 80,90 % fueron personas mayores de 30 años.

Grafica No 1: Distribución de la participación por sexo, etnia y por institución en el taller.



IV. Desarrollo del programa del taller

4.1. Palabras de bienvenida y objetivo del evento.

Las Palabras de bienvenida del evento fue realizado por el compañera Nytae Dixon Webb (Directora Técnica del SERENA) quien inició saludando a los presentes, agradeció por la respuesta a la convocatoria, el taller será dinámico participativo denominado taller de análisis del marco legal vigente y surge en el marco del proyecto ENDE REDD+ en donde el Gobierno Regional es co ejecutor se está desarrollando un proceso de formación de capacidades atendiendo a los Gobierno Territoriales Indígenas, Alcaldías Municipales para hacer mayor incidencia con el objetivo de atender a las Alcaldías y Gobiernos territoriales de manera que se fortalezcan los conocimientos técnicos jurídicos en ustedes como actores claves en la implementación de esos instrumentos legales que tenemos a nivel de país y de la región, se busca hacer un análisis de cómo estamos? cuales son las limitaciones? Y de Cómo se están implementando?.



4.2. Presentación de los participantes y expectativa del taller.

Mediante una dinámica, se realizó la presentación de los y las participantes al evento. Se le entregó una ficha, en donde cada participante escribió su expectativa del taller y procedieron a leerlos.

Tabla No 1: Síntesis de las expectativas de los participantes en el taller.

Item	Expectativa
1	Conocer sobre el tema y que el taller permita fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional
2	Fortalecer conocimiento en el tema y su aplicabilidad
3	Retroalimentación de los instrumentos legales en el tema ambiental que tenemos en la región y cómo articularlo con los instrumentos nacionales.
4	Conocer y aprender sobre la aplicación del marco legal político y gobernanza
5	Fortalecer mis capacidades respecto a la aplicación del marco legal político y gobernanza, conocer mejor los procesos que se vienen dando desde las autoridades e instituciones que acompañan el proceso

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Item	Expectativa
	de construcción de la ENDE.
6	Conocer y ampliar mis conocimientos con respecto a la legislación ambiental y del proyecto ENDE y contribuir con mi capacidad en la región.
7	Obtener mayor conocimiento sobre el marco legal y sus procedimientos para las autorizaciones ambientales.
10	Intercambio de experiencia sobre manejo forestal y replicar en nuestros territorios indígenas.

4.3. CONFERENCIA 1: Instrumentos legales que rigen la región, quienes los aplican y limitantes o barreras para su aplicación.

El Cro. Iván Álvarez en su calidad de Asesor legal del GRACCN, dio inicio a su exposición señalando que su intervención será enfocada a mencionar aquellas leyes y sus artículos que rescatan la potestad de las Regiones Autónomas como persona jurídica y como institución para regular el tema de Recursos naturales y Medio Ambiente, al igual los Territorios y comunidades indígenas las potestades que estas tienen ya no para ejercer funciones de protección y conservación de RRNN sino como propietario de la tierra y por ende todo lo que está sobre ella bosques, agua, los bienes y servicios que este pueda ofrecer pertenece a las comunidades y sus comunitarios etc.



Es así que en el artículo.89 Cn. dispone que las comunidades de la Costa Caribe son parte indisoluble del pueblo nicaragüense y, como tal, gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones. Más adelante este mismo artículo refiere que las comunidades de la Costa Caribe tienen el derecho de preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional; dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones, así mismo en el Arto. 105 establece que Nicaragua es una nación multiétnica pluricultural y agrega en los Artos 180 y 189 que los pueblos originarios tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, y que el Estado garantiza a estas el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y diputados.

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

La Ley 217 “Ley General del Ambiente y los Recursos Naturales”, le da potestades al MARENA como institución rectora y de administración de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente. Esta ley establece las normas de protección, conservación, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, garantizando el uso racional y sostenible de los mismos, de conformidad a lo señalado por la Constitución Política.

En el caso de las Regiones Autónomas se ha llegado al nivel de descentralización donde todo el proceso de administración de Permisos y Evaluación Ambiental es potestad de los Consejo Regionales excepto para aquellos casos de mayor complejidad que no han querido desprenderse y los sigue manejando el MARENA Central, seguidamente se refirió al Inciso 7 por dos Razones: porque esta repetido en varios instrumentos legales y porque introduce un cambio cuando dice que el gobierno regional solicita y toma en cuenta la opinión de los Gobiernos Municipales antes de ser autorizado o probado un permiso o algún proyecto, y la ley de municipio señala que el Gobierno Municipal debe emitir una opinión municipal. En este taller no se va a entrar a discutir que ley es la que prevalece si la Ley 217 o la Ley de Municipio porque esta seria discusión de muchos días, sin embargo en la Región es una práctica tomar en cuenta la opinión municipal sin tratar de menospreciar que sin o con opinión nos vamos, razón por lo que caso awastingni no se tomó opinión de nadie.

La ley 462. Ley de Conservación fomento y desarrollo sostenible del sector forestal, se plantea como base fundamental del manejo forestal referido al bosque natural, así mismo el fomento de las plantaciones, la protección, conservación y la restauración de áreas forestales, por tanto esta ley regula específicamente el recurso forestal y el rector nacional es el Instituto Nacional Forestal INAFOR, al juicio personal del expositor esta descrito muy superficial el tema REDD+ no está bien establecido lo relacionado a bono de carbono, Pagos por Servicios Ambientales, y creo que venta de oxígeno no es la palabra adecuada ahora ya se habla de otros mecanismos que tienen que ver convenios internacionales.

En el tema de carbono hace falta mayor claridad sobre la propiedad del mismo y la descripción del mecanismo bajo el cual funcionarían las iniciativas comunales de venta de Bonos de Carbono, de deforestación evitada etc. Sobre todo las iniciativas comunales, estamos en duda que si un territorio puede o no organizar y negociar una iniciativa de este tipo captura o bonos de carbono de manera directa ya sea con un gobierno u organizamos que esté interesado en presentar una iniciativa, y por experiencia propia conozco que hace varios años atrás en el bloque SIPBAA se estuvo intentado hacer una iniciativa y hasta ahora la ley a nuestro juicio no está clara, algunos opinarán que solo el Gobierno Nacional puede pero no entrare en detalle.

La ley 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua; es una norma de carácter regional, en ella se delinean de manera clara aspectos que fundamentan y apoyan potestades ambientales y por tanto en temas relacionadas como REDD+, a nivel de la región como en comunidades indígenas. A partir del artículo 6 se plantean cuestiones como, el ámbito de territorial de influencia de la región, en el arto. 8 se establece las potestades de las regiones para adquirir de manera autónoma derechos y obligaciones, al otorgárseles Personalidad Jurídica de Derecho Público exceptuando seguridad interna,

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

seguridad externa y las relaciones diplomáticas. Así mismo se deja establecida la potestad regional en materia de la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Lo repite la Cn. La ley 217, y la 28 y nuevamente la propiedad de las comunidades y territorios y los derechos sobre sus tierras y los RRNN pero de forma ordenada y responsable considerando que el interés general prevalece sobre el interés particular.

El arto. 11 está referido a los derechos de uso y disfrute de los recursos naturales de parte de las poblaciones ancestrales, así como la potestad de desarrollar libremente sus formas sociales de organizaciones, ya que del mismo se desprenden atribuciones directas a las comunidades y territorios indígenas en materia ambiental. La experiencia es que cada territorio tiene sus Estatutos cada uno dice aspectos distintos y eso dificulta el trabajo en la práctica por lo que sería conveniente que el Consejo Regional haga una iniciativa para homogenizar los Estatutos Territoriales.

La ley 445 viene a organizar la tenencia de la tierra, señala quien es dueño de la tierra y los Recursos Naturales, en el Caribe Norte existen 17 territorios Indígenas todos ya titulados y 3 en el Alto Coco, en el reglamento de la ley 28 y tratando de hacer una relación con el tema REDD+ el arto. 17 Inciso a. describe las fuentes de energía y la producción de oxígeno, la ley de municipio hay una contracción, que tienen competencia tienen toda el ámbito de desarrollo del Municipio sin embargo cita que emite opinión sin ser vinculante en el proceso, y la ley 217 dice que el consejo Regional debe solicitar la opinión municipal.

Mediante el sistema de forestería comunitaria se desarrollaron los PAF como respuesta al aprovechamiento de los árboles tumbados por efecto del huracán Félix y como forma de saneamiento del bosques, y el decreto aún está vigente no se ha derogado y se debería de revisar ese caso.

Vale mencionar algunos instrumentos de planificación vinculante a la Región y al tema en interés que es REDD+, por orden de jerarquía está el PNDH recoge el tema de vivir en ambiente saludable, protección de RRNN, hábitat naturales discriminando el tema de plantaciones forestales, y deja establecida el reconocimiento de la región autónoma como persona jurídica.

El Programa Nacional Forestal PNF menciona el tema de la descentralización forestal como región desde hace varios años se iniciaron las pláticas con las autoridades nacionales se establecieron mesas de trabajo, se avanzó con llevar una ruta lógica con calendario de actividades y cronograma de cumplimiento desde hace dos años ya es un tema no activo por lo que INAFOR sigue su ruta y SERENA la suya.

Estrategia Nacional de CC, el PDCC, es el que no contradice al PNDH al contrario resalta algunas metas como es que al año 2012 cuatro instituciones del Estado estaría descentralizadas en las Regiones y es el caso de Salud, Educación, Pesca y Forestal.

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

A nivel regional contamos con la EDFOR que recoge el tema de forestería comunitaria como un mecanismo de uso sostenible de los Recursos Naturales, al igual la Estrategia Regional de Cambio Climático con su plan quinquenal aprobado.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley No. 445, se establece un nuevo modelo de administración de las tierras de las comunidades indígenas, y este es el Territorio, el cual según la ley ya citada, es un espacio geográfico en donde se ubican varias comunidades indígenas que hasta antes de la ley, subsistían de forma individual.

Los Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI) generalmente se integran por líderes que provienen de las diversas comunidades que integran el territorio, los mismos se ocupan de todos los aspectos de la vida de dichos territorios y de acuerdo a lo establecido en la ley No. 445, en su artículo 30 dispone que, los derechos de propiedad comunal y los de las áreas de uso común que se incorporen dentro de un territorio indígena, serán administrados por la autoridad territorial correspondiente y las autoridades comunales. Así mismo el arto. 31 dispone que el Gobierno Nacional, las Regiones Autónomas y las municipalidades deban respetar los derechos reales, sobre las tierras comunales que tradicionalmente han ocupado. Esto obliga a las municipalidades que estén dentro de los territorios indígenas y afro-descendientes a coordinar sus planes de trabajo y planificar de manera conjunta el desarrollo de estos territorios.

Antes de la ley No. 445 las comunidades existían de forma individual, y han pasado a formar parte de un Territorio Indígena determinado, sin que ello implique, desde luego, la pérdida de la identidad comunal, o la desaparición de las autoridades comunales tradicionales. A lo interno de cada comunidad existe un sistema de autogobierno que se denominan generalmente Junta Directiva o Gobierno Comunal que administra los asuntos internos y más urgentes de toda comunidad, tales como; administración de la justicia tradicional, educación, explotación de los recursos naturales, reparto de tierras para el cultivo, gestión de proyectos etc.

Item	Comentarios
1	Alexander Jiménez (GRACCN).- Sabemos que actualmente ya están conformado los GTI pero no han paso a delegar o crear equipos como instancias técnicas que lleven los procesos ambientales, ya que se invita y convoca a los Territorios Indígenas y no se involucran tal vez por sus constantes compromisos y agendas de trabajo no logran participar en los espacios que se les invita por eso pido que si hay representantes de GTI asignen un técnico para que se inserte en este proceso
2	Felipe Téllez (CRACCN).- Hay territorios indígenas al lado de Bonanza que tienen técnicos responsables para la atención a medio ambiente es el caso de MSA, MSBas, Tuahka, quizás lo que se necesita es incidir en el resto de territorio WankyTwi, wanky maya, Li Auhbra, porque incluso en las certificaciones aparece esas figuras pero en la práctica no funciona habría que revisar, lo que es una necesidad de mayor incidencia de la SERENA para que se incorporen a aportar los temas que estamos abordando.
3	Camilo Frank(GTI Tuahka).- Quisiera aclarar un poco, si el Consejo Regional, las Alcaldías Municipales llevan tantos años de existir y siempre enfrentan problemas entiendo que en el sector minero particularmente donde estoy y que hoy represento a esos cinco Territorios Indígenas, p.e hay

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Item	Comentarios
	comisiones como salvemos a la madre tierra hay otra que asume directamente el tema de los recursos naturales, los GTI tiene una estructura similar a la del Consejo regional Matumbak, Sauni As igual, tienen organizado 44 guardabosque voluntarios en Sauni as, Sikilta tiene 36 guarba bosque voluntarios, hay brigadas ecológicas, brigadas para prevenir incendios forestal, brigadas de resguardo de mojones limítrofes, en el marco del trabajo de ENDE REDD+ si no cuidamos y no protegemos no tengo cara de venir a reclamar, los territorios estamos asumiendo lo que nos compete, la SERENA debe mejorar la comunicación y acoplarse a los esfuerzos de los GTI y las Alcaldías
4	Erick Ivan Álvarez (GRACCN).- Recordó a los presentes que todos los cargo en los Gobiernos Territoriales son voluntarios, todavía no han llegado a tener presupuesto, aspiramos que se homogenicen en tener cada GTI una estructura similar para agilizar y definir las rutas con una metodología igual para todos los Territorios, y en la medida que el MHCP les vaya asignando presupuesto estos Territorios Indígenas se vayan fortaleciendo, no esperemos hagan las cosas perfectas cuando ni el mismo Gobierno Nacional, Regional y Alcaldías con asignaciones presupuestarias y más años de creación tienen grandes dificultades y limitantes aunque también progresos
5	Moisés Patterson (CRACCN).- Nunca habíamos trabajado como líderes territoriales pero hoy ya estamos trabajando, le planteo a la SERENA en cuanto al tema de permisología a veces se politiza, y afecta a la comunidad en el caso de la Alcaldía de Prinzapolka no ha querido extender el permiso para la construcción de una escuela y el caso de layasiksa bosque pidieron permiso de madera para uso de la comunidad, por eso pido a la SERENA que revise porque no se puede afectar a las comunidades estoy hablando de una escuela y afecta a los comunitarios.
6	Peter Salgado (ALCALDIA PUERTO CABEZAS).- Cada institución tiene su normas y leyes las autoridades comunales y territoriales, las municipalidad se rige según la ley de Municipio, cual es lo común en la Alcaldía valorar cuales son las primeras instancia que deben participar, se respeta los proyectos de desarrollo en la región hablamos del tema de Gobernanza es bueno porque se debe respetar todos los niveles de Gobierno.
7	Eduardo Pérez (FONADEFO).- Una pregunta directa al expositor Cro. Iván ya que su intervención finalizó con el tema de permisología, de acuerdo a ley los permisos ambientales deben ser aprobados por el Consejo Regional en plenaria, en la práctica la SERENA dirige todo el proceso técnico, y la dinámica ha sido que son aprobado por resolución en plenaria del CRACCN y disposición cuando no hay sesión del CRACCN, utilizan esa figura ante la dificultad que el consejo no sesiona mensual; La pregunta esa figura de Disposición Administrativa cabe y no cae en contradicción en algún otro instrumento legal que pueda afectar la legalidad?
8	Iván Álvarez (GRACCN).- La ley manda al Consejo Regional la ley no dice que debe ser en sesión plenaria, el Consejo Regional puede decir que todo los EIA lo aprueba la Comisión de RRNN se ha utilizado por momento la vía reglamento interno y tiene JD comisiones, lo impugnara quien un tercero que tenga interés en impugnar un permiso ambiental o un PGMF es algo que afecta al que así se

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Item	Comentarios
	considere puede ser una comunidad una empresa. A mi juicio debería sentarse el Consejo Regional y ver como resuelve oficialmente y preventivo este tema, en la práctica han pasado proponentes de proyecto esperando más de un año que les den respuestas y no es correcto se debe atender este tema desde el Consejo Regional.
10	Jimmy Mc. Bryan (ALCALDIA PRINZAPOLKA).- Dos puntos aclaratorios para el Cro. Moisés Patterson y es que en la ley 462 señala derechos y deberes si no se cumple con los requisitos la Alcaldía no les puede extender un Aval, aclaratorio con el aval politizado el año 2013 se emitió tres avales en coordinación con el MINED, para las comunidades de klaridam limbaika, donde el programa AMC reparo los tres colegios y al fin el GTI rindió que ellos hicieron esa reparación en el área de infraestructura del MINED y eso la Alcaldía no lo va a permitir, es por eso que el GTI y AMC están en desacuerdo.
11	Abel Corea Siu (INAFOR BONANZA).- Su intervención fue dirigida a la directiva del CCFA en cuanto a mencionar que Bonanza hemos tenido una lucha en el tema de la madera en el Municipio de Bonanza, se logró el Decreto Presidencial, se avanzó con el CCFA y las instituciones de nivel central (MARENA-INAFOR) en la aprobación de la metodología la cual no la estamos aplicando son planes de 10 has uso no comercial y para la pequeña minería se excluyó a la empresa HEMCO para que no compraran madera de esta modalidad y se les orientó que suplan sus necesidades de madera a través de PGMF aprobados en Prinzapolka o Rosita, la resolución y el decreto presidencial son parte de las exigencias de la población es que estamos dando constancias que podemos hacer en el año 2016?
12	Felipe Téllez CRACCN.- Seria importante que esta solicitud del Cro. De Bonanza se lleve al CCFA en pleno, de cómo aplicar la metodología, y dar respuesta de forma conjunta. En relación a la pregunta del Cro de FONADEFO sobre la aprobación del EIA, el CRACCN tienen dos modalidades (Resolución y Disposición) para el caso de EIA la figura que se utiliza en la práctica es la disposición administrativa en donde se aprueba un Permiso y en la siguiente sesión esa disposición se lleva al plenario para que sea validada o aprobada en su totalidad, creo que depende del solicitante que exija se cumpla con el procedimiento porque lo que se ha hecho hasta la fecha es que se cumpla el periodo de la solicitud y evitar el silencio administrativo.
13	Nytzae Dixon GRACCN.- Efectivamente estamos claro que en la plataforma del CCFA hemos tenido inconvenientes en venir operativizando algunos compromisos, el pero se tiene dos reuniones pendientes con todas las unidades ambientales de las alcaldías para homologar los procesos y la otra es una sesión de trabajo con las delegaciones del distrito I y II del INAFOR.

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

4.4. CONFERENCIA No 2: Legislación Ambiental Nicaragüense

El Dr. Julio Miranda asesor legal del MARENA, basó su presentación en las diferentes leyes relacionadas al medio ambiente y los recursos naturales, con el propósito de conocer el objeto de cada una, las instituciones responsables de administrar y las instancias con las que tiene que coordinar, así como las obligaciones derechos y deberes que tiene tanto los delegados y técnicos institucionales así como la responsabilidad de la ciudadanía y el Gobierno.



Inició su intervención preguntando que entendían BOSAWAS, y señaló que tiene que ver con los tres puntos geográficos límites del Área Protegida que es Bocay Rio Coco, Saslaya Bonanza, Waspuk que desemboca en el río coco.

La base constitucional que cita el Arto. 60 Cn reconoce el derecho cada uno tienen como individuo establece también a obligación del estado de Emisión de carbono,

“Los nicaragüenses tienen derecho a habitar en un ambiente saludable; es obligación del Estado: la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales”.

Como lo rescatamos como lo conservamos? Una de las cosas interesantes es que le establece obligación al Estado quien es el Estado? El Estado somos todos ya que para que existe el estado se requiere de tres elementos: el territorio, la población, y un Gobierno en todos sus niveles.

Así mismo establece en el Arto 102 Cn que los “Los Recursos Naturales son patrimonio Nacional. La Preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponde al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de los recursos, cuando el interés nacional lo requiera”.

El propósito del resto de normas es contribuir a hacer realidad los preceptos constitucionales son el medio de cumplimiento.

La legislación ambiental es parte de la Gestión Ambiental, pero también hay instrumento cómo hacer que requisitos cumplir ante que instancia debe acudir, los pasos y requisitos para acceder al aprovechamiento de los Recursos Naturales.

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Los instrumentos de Gestión Ambiental son:

- La planificación y la legislación ambiental.
- Normas para el ordenamiento territorial
- El Sistema de Áreas Protegidas
- Los Permisos y la Evaluación de Impacto Ambiental
- El Sistema Nacional de Información Ambiental
- La Educación, la divulgación y el desarrollo científico tecnológico
- Los Incentivos, la verdad que estamos en pañales en el tema de incentivos hemos llegado hasta exoneración de impuestos, hace falta un gran camino que recorrer.
- La Inversiones Públicas
- El Fondo Nacional del Ambiente, no está operando como debería estar
- Declaración de Áreas Contaminadas y de Emergencia Ambiental, permite planes de acción para evitar y mitigar efectos por algún tipo de actividad.

Esta legislación se puede clasificar en 3 tipos:

☐ **Legislación Común de relevancia ambiental**

Códigos; Civil, Penal se incorporó la ley 559 como un capítulo del Pn, Procesal Leyes y normas Administrativas.

☐ **Legislación Sectorial de relevancia ambiental**

Normas y Leyes sobre recursos forestales, salud, minas, aguas, etc.

☐ **Legislación propiamente ambiental**

Disposiciones Constitucionales
Ley General del Medio Ambiente
Leyes derivadas de la anterior.

Básicamente en el cuadro a continuación se ubican las instituciones con competencia relacionada a medio ambiente y recursos naturales cada una de estas instituciones fue creada por una ley en específico pero se apegan a lo dispuesto en la ley 290 por ser la de Organización, competencias y procedimientos del poder ejecutivo:

Esta legislación se puede clasificar en 3 tipos:

• **LEGISLACIÓN COMÚN DE RELEVANCIA AMBIENTAL**

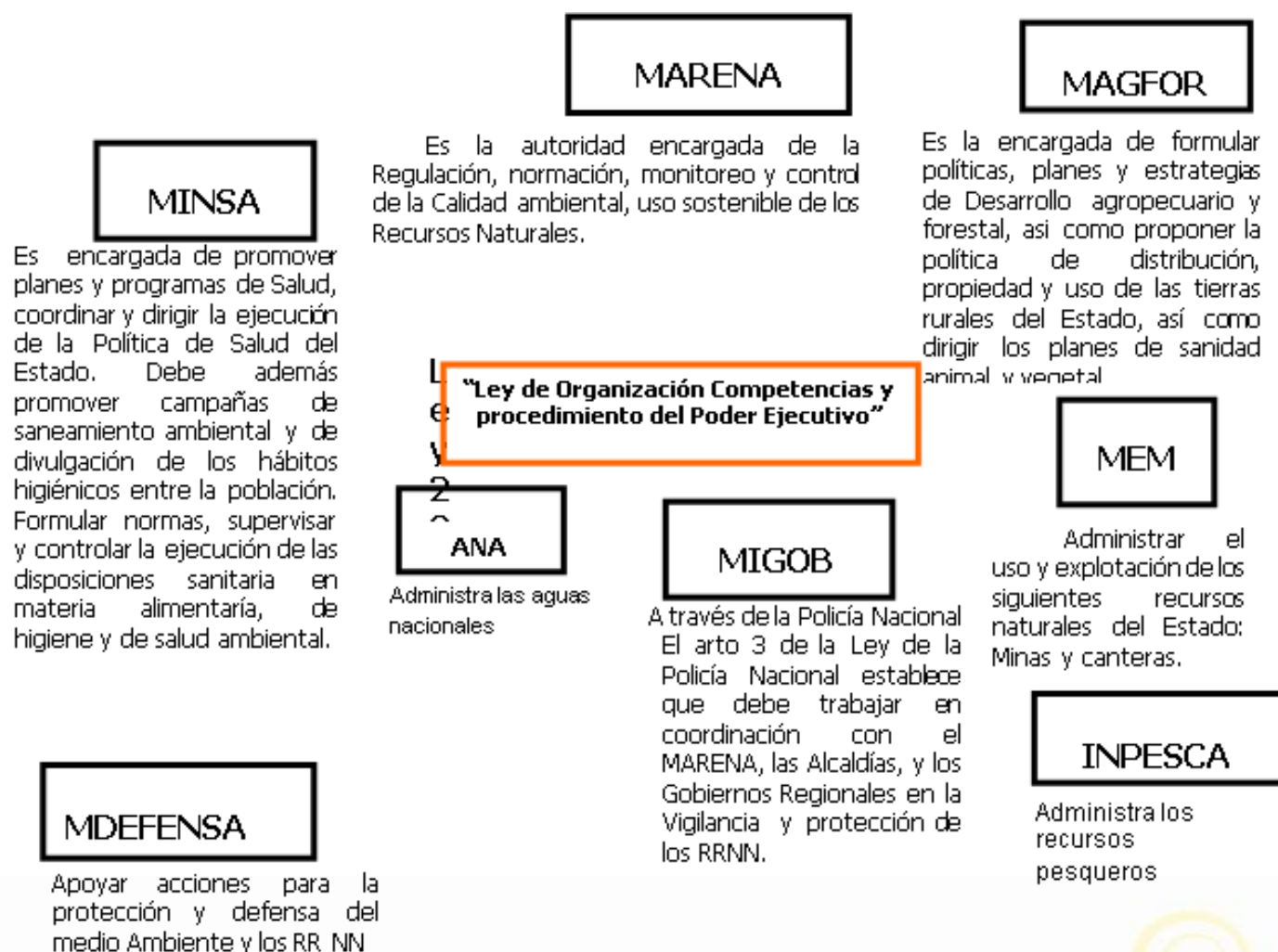
Códigos; Civil, Penal, Procesal Leyes y normas Administrativas

• **LEGISLACIÓN SECTORIAL DE RELEVANCIA AMBIENTAL**

Normas y Leyes Sobre recursos forestales Sobre salud, Sobre minas, aguas, etc.

• **LEGISLACIÓN PROPIAMENTE AMBIENTAL**

Disposiciones Constitucionales
Ley General del Medio Ambiente
Leyes derivadas de la anterior.



MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. (Ley No 217), es el gran marco jurídico en el que se definen las normas y mecanismos para preservar, conservar y rescatar el medio ambiente y los recursos naturales de nuestro país de conformidad a los principios establecidos en la Constitución Política y los Convenios internacionales ratificados.

Es una Ley de Orden Público y contempla la participación ciudadana para iniciar acciones Administrativas, Civiles o Penales en contra de quienes la infrinjan. Sus objetivos son:

- La prevención, regulación y control de las causas o actividades que originen el deterioro del medio ambiente.
- Establecer los medios y formas para una explotación racional de los Recursos Naturales dentro de una Planificación Nacional
- La Utilización correcta del espacio físico a través de un ordenamiento territorial que considere la protección del ambiente.
- Fortalecer el sistema de Áreas Protegidas
- Garantizar el uso y manejo racional de las cuencas y sistema hídricos.
- Fomentar y estimular la Educación Ambiental.
- Propiciar un ambiente sano

El Derecho de Propiedad tiene una función Social Ambiental que elimina el ejercicio de este Derecho de forma absoluta, arbitraria y abusiva condicionándolo al interés social de conformidad a la Constitución de la República.

La 217 en su Artículo 9 crea a la Procuraduría Ambiental, como una rama especializada de la Procuraduría General de la República, quien ejercerá la representación y defensa de los intereses del Estado y la Sociedad en materia de Medio Ambiente.

La Evaluación Ambiental es uno de los instrumentos más importantes de la Gestión Ambiental de Nicaragua y comprende un conjunto de procesos técnicos y administrativos que conducen al otorgamiento o no de un permiso ambiental o una autorización ambiental en dependencia del tipo de proyecto, actividad, empresa o industria.

Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. (Ley No 217)

sus objetivos son:

- La prevención, regulación y control de las causas o actividades que originen el deterioro del medio ambiente.
- Establecer los medios y formas para una explotación racional de los Recursos Naturales dentro de una Planificación Nacional.
- La Utilización correcta del espacio físico a través de un ordenamiento territorial que considere la protección del ambiente.
- Fortalecer el sistema de Áreas Protegidas.
- Garantizar el uso y manejo racional de las cuencas y sistema hídricos.
- Fomentar y estimular la Educación Ambiental.
- Propiciar un ambiente sano.



MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

La Ley 217: Ley General del Medio Ambiente establece en su artículo 25 los proyectos, obras, industrias o cualquier otra actividad que por sus características puedan producir deterioro al medio ambiente y los recursos naturales, deberán tener previa a su ejecución el Permiso Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. El reglamento específico establecerá la lista específica de tipos de obras y proyectos.

Según la Ley 217: Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, la evaluación ambiental se aplica a las Obras, Proyectos, Actividades e Industrias, según la categoría ambiental en la que clasifican.

Las categorías ambientales que contempla el Sistema de Evaluación Ambiental de Nicaragua son:

1. Categoría ambiental I: Proyectos Especiales. Todos los proyectos especiales son Alto Impacto Ambiental Potencial
2. Categoría ambiental II: Proyectos, obras, actividades e industrias, que en función de la naturaleza del proceso y los potenciales efectos ambientales, se consideran como de Alto Impacto Ambiental Potencial
3. Categoría ambiental III: Proyectos, obras, actividades e industrias, que en función de la naturaleza del proceso y los potenciales efectos ambientales, se consideran como de Moderado Impacto Ambiental Potencial

En su Arto. Artículo 31 Ley 217 y sus Reformas Ley 647 Las actividades que no estuviesen contempladas en la lista de tipo de obras o proyectos a que hace referencia el artículo anterior, estarán , obligados antes de su ejecución, a solicitar a la Municipalidad el correspondiente Permiso Ambiental, previo llenado del formulario ambiental establecido por el MARENA. Los Consejos Regionales Autónomos y los Gobiernos Municipales evaluarán la solicitud para aprobar o denegar dicho permiso.

El incumplimiento por parte del proponente de las condiciones y cargas modales del Permiso Ambiental, así como, las medidas particulares de mitigación y del programa de gestión ambiental será sancionado conforme la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus Reglamentos y la Ley No. 559, Ley Especial de Delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan. (Arto 31 Decreto 76-2006).

Las infracciones son sancionadas administrativamente en forma gradual con las sanciones siguientes:

- 1) Advertencia por notificación de autoridad competente, valorada bajo un criterio de evaluación de la magnitud del impacto ambiental, estableciendo las medidas y el tiempo para la corrección de los factores que deterioren el ambiente.
- 2) Multa cuya cuantía será establecida teniendo en cuenta la gravedad de las consecuencias y la reincidencia, en un rango de un mil córdobas a cien millones de córdobas, dependiendo de la capacidad económica y el daño causado.
- 3) Suspensión parcial, temporal o cancelación de los permisos, autorizaciones, licencias, concesiones y/o cualquier otro derecho para la realización de la actividad.
- 4) Clausura o cierre definitivo de instalaciones.

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

5) De acuerdo a la gravedad de la infracción se podrán imponer conjuntamente las sanciones establecidas en los numerales 2 y 3.

Ministerio Público: Es una institución independiente con autonomía orgánica funcional y administrativa, que tiene a su cargo la función acusadora y la representación de los intereses de la sociedad y de la víctima del proceso Penal. En el cumplimiento de sus funciones debe de garantizar el debido proceso de Ley y el respeto a los Derechos fundamentales. Sus atribuciones son: promover de oficio o a instancia de parte la investigación y persecución de delitos de acción pública en coordinación con la Policía nacional, para este fin debe de remitir a la Policía nacional para que practique las investigaciones respectivas, recibir las investigaciones de la policía nacional y determinar bajo su responsabilidad el ejercicio de la acción penal, solicitar el apoyo técnico de expertos, asesores o peritos nacionales o extranjeros de entidades pública o privadas, para formar equipo interdisciplinario de investigación para casos específicos.

Esta institución se organiza en Fiscalías departamentales, Regionales y Municipales y además cuenta con fiscalías especializadas unas de ellas según el reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Fiscalía para el medio ambiente y los Recursos Naturales.

Gobierno Regional: Las facultades de las Regiones Autónomas respecto a la explotación racional de los recursos naturales en su territorio se concretan en las siguientes funciones:

- a.- Formular e implementar medidas de promoción y fomento de actividades orientas al aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales que beneficien a los distintos sectores de propiedad, priorizando a las comunidades de la costa Caribe de Nicaragua.
- b.- Delegar dos miembros de Consejo Regional al comité de licitaciones y adjudicaciones de las licencias, concesiones, contratos o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales, existentes en el territorio que desarrollen las entidades correspondientes. Así mismo, regular el ejercicio del deporte de Caza y pesca, la realización de estudios y la observación de los recursos naturales y el intercambio de productos.

En el caso del sistema de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental los Gobiernos Regionales tienen competencia administrativa otorgada por ley 217.

Ley 40 y su reforma ley 261 “ Ley de Municipios” Establece que los Gobiernos Municipales tienen competencias en todas la Materias que incidan en el Desarrollo socio-económico y en la conservación del ambiente y de los Recursos Naturales de su circunscripción territorial.

La legislación ambiental, también les otorga otras competencias administrativas a estos órganos de la administración pública del nivel Local, citando por ejemplo; competencias para elaborar y ejecutar los Planes de Ordenamiento territorial, la administración de los formularios ambientales que establece la ley 217 a los proyectos que no se encuentran en la categorización del Decreto 76-2006 de Permiso EIA, así mismo, pueden dictar ordenanzas municipales ambientales en materia de su competencia ambiental, Ejemplo: Desechos Sólidos, ornato, aprovechamiento de los recursos naturales, etc. Unidades Ambientales.

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Establecidas durante el decreto 68-2001, Creación de las Unidades Ambientales. Estas pueden ser sectoriales, las establecidas en los Ministerios del Estado, las Municipales y las que podrán establecerse en las empresas Privadas.

Ley de Pesca y Acuicultura Tiene por objeto establecer el régimen legal de la actividad pesquera y de acuicultura con el fin de asegurar la conservación y desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, optimizando el uso de las pesquerías tradicionales y promoviendo la diversificación de las no tradicionales y de la acuicultura. Las inspecciones en materia ambiental y de recursos naturales para las autoridades de las actividades de pesca y acuicultura en Áreas Protegidas corresponden al MARENA.

La legislación penal ambiental tiene como propósito sancionar a quienes realicen o permitan la realización de actos que dañen el ambiente y que estén prohibidos por disposiciones legales o administrativas, así como disuadir a los que pretendan realizarlos.

- Los tipos penales generalmente están conformados por normas en blanco.
- Es decir que la norma penal remite a otras normas, principalmente normas administrativas.
- Se sanciona tanto delitos de resultados como de peligro.
- Delitos de orden público.
- Se protegen derechos difusos.
- Dificultades probatorias por las exigencias técnicas y científicas de la comprobación y por los altos costos que esto implica.
- Se introduce la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Item	Comentarios
1	Alexander Jiménez (GRACCN): Señaló que la discusión en la mañana se tornó a roles de las instituciones como la Alcaldía, el Consejo Regional, MARENA, y no debe ver las cosas separadas se debe perfilar como esfuerzo conjunto, en la segunda presentación no se mencionó el rol de la PGR como rama especializada fundamentada en la ley 217 sobre el rol del auxilio de la Policía Nacional en referencia a los delitos ambientales, porque necesitamos mayor apoyo de la policía en cambio el ejército paso a la acción con la creación del BECO. Se habló de las diferentes leyes conocemos los instrumentos pero siento que esta difuso el tema de procedimiento legal para llevar la ruta lógica desde la denuncia e inspección de campo y llevarlo a los tribunales a quien cometió el delito, hay poco casos o no hay que MARENA me aclare, en la práctica queda a nivel administrativo. El marco legal ambiental se ejerce por denuncia o por oficio, no se persigue por falta de denuncia porque de oficio las instituciones deben investigar.
2	Rosalía Gutiérrez (MARENA).- En conclusión podemos decir de las dos exposiciones es que lo que se requiere es coordinación porque esto nos va permitir que los territorios, los municipios el MARENA,

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Item	Comentarios
	INAFOR, SERENA hablen el mismo idioma y atender correctamente esa gran problemática, retomo lo que dijo Iván aquí todos los ciudadanos nicaragüense estamos obligados a conocer las leyes en todos los niveles para poder hacer esa coordinación estratégica que nos manda nuestro gobierno, secundo a la Nytzae hemos venido trabajando en pro de la Gobernanza pero hubo un gran bajón posiblemente por el cambio de gobierno. Cualquier proyecto que realice INAFOR, ALCALDIA se debe comunicar y participar el MARENA caso contrario damos por desconocido el mismo, el tema BOSAWAS ha sido una emergencia para la presidencia de la Republica de allí surge el batallón ecológico, la coordinación ha mejorado con los GTI son los dueños, el proyecto REDD+ ENDE es una estrategia de nivel nacional.
3	Camilo Frank (TUAHKA).- Existen alrededor de 6,000 km2 manejados por los GTI en Bosawàs, tenemos que conocer las leyes porque somos Nicaragüense, pero llegando particularmente en las Regiones Autónomas descansa la potencialidad de rica cultura de los pueblos originarios en el marco legal deben citar específicamente con las particularidades la vivencia diaria hay una serie de elementos que nos puede dar mayor conocimientos y vale para reformar o ajustar las leyes que requiere actualizarse. Existe una relación entre cambio climático y el bosque entonces no se puede hablar del bosque y dejar a un lado la tierra o el suelo, si las comunidades indígenas han cuidado los bosques y las leyes desde la constitución expresa que tenemos derechos, ya se ha restituido el derecho a la titularidad de las tierras pero hace falta el saneamiento los colonos del pacifico están avanzando y ese tema también debe ser atendido por la Autoridad competente. diciendo que como GTI hemos coordinado con las instituciones locales, consideramos que es necesario al creación de una comisión especial para ver la situación del territorio con respecto a la invasión de colonos, las instituciones deben incluir en sus agenda esta problemática.

4.5. Organización de grupos y presentación de los aportes.

Trabajo de grupo fue facilitado por el Cro. Eduardo Perez Soto (FONADEFO y EQUIPO TECNICO DEL CCF-A) que consistió en contestar dos preguntas, tomando de base las dos conferencia sobre la legislación ambiental. La preguntas guias fueron: De acuerdo a información que se ha compartido con las conferencia y las opiniones de los participantes, identifiquen los principales aspectos que debemos fortalecer y que acciones se pueden retomar en la agenda regional para el año 2016 en el marco del fortalecimiento legal?.

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Grupo 1. Expone Camilo Frank Lòpez

A partir de las dos exposiciones presentadas en el taller. Que aspectos o acciones debemos fortalecer?	Participantes
Se debe continuar con divulgar el marco legal nacional, pero haciendo énfasis en los asuntos que concierne a las Regiones Autónomas tales como ley 28, ley 445 y el convenio 169 de la OIT. Mayor liderazgo de las Autoridades del Consejo y Gobierno Regional en la toma de decisiones relacionado a temas de intereses de la Región.	Camilo Frank Lòpez Darwin Chavarria Dorian Cunningham Sanmy Mendoza Jimmy Mc Bryan Alex Jimenez Heidy Pineda Taylor Abel Corea Siu
Que acciones se pueden retomar en la agenda regional 2016 en el marco del fortalecimiento legal?	
El Consejo Regional debe sesionar cada mes para medir el grado de cumplimiento de las actividades para el desarrollo de la región. El CCFA debe sesionar con mayor frecuencia y generar los insumos técnicos en la toma de decisiones con respecto al medio ambiente y los recursos naturales. Realizar asambleas de consultas a nivel de territorios.	

Grupo 2. Expone: Santos Manzanares

A partir de las dos exposiciones presentadas en el taller. Que aspectos o acciones debemos fortalecer?	Participantes
Que todos los niveles de Gobierno establezcan coordinaciones para unir esfuerzos en esta lucha de conservación y preservación del medio ambiente. Que cada institución se apropie de sus funciones y ejerza su competencia en el marco del respeto guiados por un mismo propósito y es el desarrollo con responsabilidad social ambiental. Involucrar a las iglesias, educadores, a los que practican medicina tradicional, organizaciones de mujeres para que aporten en la sensibilización a los comunitarios sobre el tema ambiental. Que se implementen efectivamente las leyes existentes para un mayor control.	Karla Cleban Indiana Mc Donald Santos Manzanares Paulina Mc Davis Felix Archibold
Que acciones se pueden retomar en la agenda regional 2016 en el marco del fortalecimiento legal?	
Capacitar a todos los actores directos (líderes, jueces comunales, población en general) sobre los RRNN y el medio ambiente. Difundir charlas educativas por los medios de comunicación radio, televisión para fortalecer el tema y mejorar las coordinaciones y el apoyo de los comunitarios.	

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Grupo 3. Expone: Susana Zamora.

A partir de las dos exposiciones presentadas en el taller. Que aspectos o acciones debemos fortalecer?	Participantes
Conocer las instancias correspondiente para exponer un delito ambiental Dar seguimiento a las denuncias interpuestas Incluir a la PGR en los procesos de denuncias Fortalecer a los territorios en temas de delitos ambientales y utilizar los recursos naturales como una forma de ingreso. Acompañar las iniciativas que haga el territorio indígena. Mejorar las coordinaciones interinstitucionales según las competencias que asignan las leyes. Mayor incidencia de la Procuraduría Ambiental la cual debe ser fortalecida para atender cabalmente y cumplir sus funciones al igual es el caso de MARENA.	Felipe Tellez Rafael Green Lakia Hodgson Jareth Rodriguez Miguel Henriquez Erick Archivold Jose Balderramos Susana Zamora
Que acciones se pueden retomar en la agenda regional 2016 en el marco del fortalecimiento legal?	
Llevar a la práctica el seguimiento a los proyectos aprobados. Involucrar a los gabinetes comunales y territoriales. Realizar sensibilización a nivel de la ciudadanía. Capacitar a todas las estructuras en los diferentes niveles desde el regional hasta el comunal en todo lo relacionado a medio ambiente y RRNN. Realizar capacitaciones, talleres, charlas dirigidas a las comunidades para que conozcan la agenda regional y se involucren y participen activamente en todos los procesos que se desarrollen.	

V. CLAUSURA DEL TALLER.

5.1. Palabra de Clausura.

La palabra de clausura estuvo a cargo de un representante del SERENA (Alexander Jiménez quien agradeció la participación y el esfuerzo que hicieron todos y todas para estar presente en el taller e invito a que nos sumemos a trabajar en armonía y su participación en los próximos eventos.

MEMORIA

"Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense"

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

VI. ANEXO.

6.1. Lista de Asistencia.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

MARENA
Proyecto Apoyo a la Estrategia para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal ENDE-REDD+

Nombre de la Actividad: _____
Lugar: _____ Fecha: _____

2015
Vamos Adelante!

No	Nombre y Apellidos	Sexo		Edad 30 ó menos	Edad + de 30	Procedencia		Cédula	Firma
		H	M			Etnia	Institución/ Organización		
1	Shake Taylor Rigby	✓		✓		criollo	CRPACAM	6024088800001	[Firma]
2	Peter Salgado Garth	✓		✓		Miskitu	Alcaldeia	607-201287-0006	[Firma]
3	Darwin Chavarría Wamara	✓			✓	Miskito	ENDE-REDD/MARENA	608-241181-0001	[Firma]
4	Tharad Pedriquez Soto	✓			✓	Miskito	GTI-Likimni	607-300882-0008	[Firma]
5	José Rodríguez F.	✓			✓	Miskito	C.R.A.C.E.N.	607-020517-0001	[Firma]
6	Roberto Amador Jorob	✓			✓	Miskito	MARENA/REDD	607-360763-0004	[Firma]
7	Holly Pineda Taylor	✓			✓	criollo	CRPACAM	607-071071-0001	[Firma]
8	Jimmy Hebad Jorgana	✓			✓	Miskito	Alc. Panzapotito	612-011825-0001	[Firma]
9	Marilith Zúñiga Miller	✓		✓		Miskito	CRACAM	607-180487-0005	[Firma]
10	Indiana Medona I.	✓		✓		Miskito	CRACAM	607-130613-0001	[Firma]
11	Frick Alvaro Archibald	✓			✓	criollo	CRACAM	607-201075-0005	[Firma]
12	Roberto Zamora	✓			✓	Miskito	CRACAM	607-111178-0003	[Firma]
13	Eduardo Pérez	✓			✓	Miskito	TONADEFO	001-211177-0007	[Firma]
14	Felipe Jollys	✓			✓	criollo	CRACAM	607-211177-0005	[Firma]
15	Roberto Zamora	✓			✓	Miskito	SERENA-GRACAM	001-193882-0004	[Firma]

MEMORIA

"Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense"

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

MARENA
Proyecto Apoyo a la Estrategia para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal ENDE-REDD+

Nombre de la Actividad: _____
Lugar: _____ Fecha: _____

2015
Vamos Adelante!

No	Nombre y Apellidos	Sexo		Edad 30 ó menos	Procedencia		Cédula	Firma
		H	M		Etnia	Institución/ Organización		
1	Shap Taylor Rigby	✓		✓	criollo	CEWACAL	60240583000000000000	[Firma]
2	Peter Salgado Earth		✓		Mestizo	Alcaldia	607-20287-0000000000	[Firma]
3	Darwin Chavarría Wamara	✓		✓	Miskito	ENDE-REDD/MARENA	608-2000000000000000	[Firma]
4	Tharad Rodriguez Soto	✓		✓	Miskito	GTI - L. Lomani	607-5000000000000000	[Firma]
5	Jorge Rodriguez J.		✓	✓	Miskito	C.R.A.C.E.N.	607-0000000000000000	[Firma]
6	Felipe Amabilillo Jacobo	✓		✓	Miskito	MARENA/REDD	607-2600000000000000	[Firma]
7	Holly Patricia Taylor		✓	✓	Criollo	C.P.A.C.N.	607-0000000000000000	[Firma]
8	Cherney Hilda Jaramila	✓		✓	Miskito	MARENA/REDD	607-0000000000000000	[Firma]
9	Maribelth Ramirez Muller	✓		✓	Miskito	C.P.A.C.N.	607-0000000000000000	[Firma]
10	Indira Macdonald	✓		✓	Miskito	C.P.A.C.N.	607-0000000000000000	[Firma]
11	Frick Alvaro Archibald	✓		✓	Criollo	C.P.A.C.N.	607-0000000000000000	[Firma]
12	Edna Jaramila Jaramila		✓	✓	Miskito	C.P.A.C.N.	607-0000000000000000	[Firma]
13	Eduardo Perez		✓	✓	Mestizo	TONADEFO	001-211170-00000000	[Firma]
14	Felipe Jaramila		✓	✓	Criollo	C.P.A.C.N.	607-0000000000000000	[Firma]
15	Quetzal Jaramila	✓		✓	Miskito	SENA - C.A.C.N.	001-193802-00000000	[Firma]

MEMORIA

"Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense"

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

2015
Vamos Adelante!

MARENA
Proyecto Apoyo a la Estrategia para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal ENDE-REDD+

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Nombre de la Actividad: _____ Fecha: _____
Lugar: _____

No	Nombre y Apellidos	Sexo		Edad 30 ó menos	Procedencia		Cédula	Firma
		H	M		Etnia	Institución/ Organización		
1	Corian Contreras Ruiz	✓		✓	Mestizo	MARENA	608-2603760005	
2	Ralph Muller Karayo	✓		✓	Miskito	SERENA/CRACCI	607-01183-0000 X	
3	Sammy Mendez B.	✓		✓	Mestizo	Alicia/IDEGRA	610210492-0000 F	
4	Donal Rivera	✓		✓	Mestizo	CRACCI	607-2603760005	
5	David Ortiz P.	✓		✓	Mestizo	Audio Caribe	605-2403760005	
6	María Martínez	✓		✓	Mestizo	Audio Caribe	612-250816-0000	
7	Denis Jaramero C.	✓		✓	Miskito	Quince Regional	601-05117-1-0000	
8	Martha Corrales	✓		✓	Mestizo	CRACCI	607-261174-0000	
9	Alia Isabel Martínez	✓		✓	Mestizo	SERENA	607-11063-0000 J	
10	Martha Martínez	✓		✓	Mestizo	CRACCI	608-160583-0000	
11	Linda Torres A.	✓		✓	Mestizo	CRACCI	607-260376-0000	
12	Myriam Dixon M.	✓		✓	Mestizo	CRACCI	607-260376-0000	
13	Osvaldo Yeli Santoro	✓		✓	Mestizo	Audio Caribe	607-01183-0000	
14								
15								

MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

6.2. Galería de fotos.



MEMORIA

“Taller sobre la legislación ambiental Nicaragüense”

Comité Consultivo Forestal y Ambiental-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

